CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 5 de noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de las excepciones propuestas ya se venció. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 701

RADICADO:	**27001333300420190020600**
DEMANDANTE:	**JESUS DIAZ GARCIA Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
ASUNTO:	**AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día veintisiete (27) de abril de 2021, a las nueve y treinta (9:30 a.m) de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE el día veintisiete (27) de abril de 2021, a las nueve y treinta (9:30 a.m) de la mañana, a efectos de llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA., la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida.

TERCERO: En caso de ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá presentar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 8 en la audiencia inicial se podrá conciliar.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

CUARTO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. __52_____, el presente auto.

Hoy ____06____ de __11_____ de _20___, a las 7:30 a.m

_____
Secretaria